

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042- 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 10 de julio 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio 2026, convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black, contándose con el quórum legal de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

El Oficio N° 001503-2026-CG/OC0066, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa(e) Contraloría General de la República sobre la Solicitud de información complementaria al Informe Previo requerido por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código Único de inversiones N° 2591334 en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°008-2026-MDJLBYR, de fecha 18 de febrero 2026, en su **Artículo Primero.- APROBAR** la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN SAN BASILIO DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2591334	6,820.998.24

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 001503-2026-CG/OC0066 de Gerencia Regional de Control Arequipa en el numeral 4.1 "Respecto a la Priorización del Proyecto acta de sesión y acuerdo indica que el sustento correspondiente al acuerdo de concejo municipal N° 008-2026-MDJLBYR del 18 de febrero 2026, considerando que el anexo 6 modelo de acuerdo para la priorización de proyectos y designación del comité especial" prevé que, en el artículo segundo de la parte resolutiva, se faculte al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230, así como las adendas que resulten pertinentes sin embargo, dicho acuerdo no lo contempla, por lo que, de corresponder, remitir el acto o documento que subsane o complemente dicho aspecto;

Que, siendo necesario precisar lo que señala el Órgano de Control el alcalde de la Entidad convoca a sesión extraordinaria de concejo municipal para poder emitir el acto administrativo correctamente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

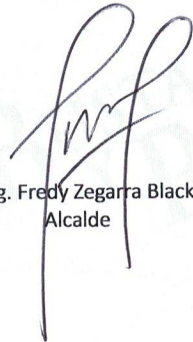
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 29230 y adendas que fuesen pertinentes. Del Proyecto Priorizado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN SAN BASILIO DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública www.munibustamante.gob.pe y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN según lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración F.
Desarrollo Urbano
Tecnologías de la I y C.
Proinversión